

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PRIVADA  
M-IP-001-2016**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
- METROLÍNEA**

**Enero 2017**

## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 PROCESO

Invitación Privada

#### 1.2 CONTRATANTE

METROLINEA S. A.

#### 1.3 JUSTIFICACIÓN

Metrolínea S.A., es una Sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas industriales y comerciales del estado.

Su actividad principal y/objeto social es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

Teniendo en cuenta que actualmente la sociedad Metrolínea S.A., no cuenta dentro de su planta de personal, con funcionarios cuyo perfil tenga relación directa con actividades de celaduría o vigilancia, evidenciándose la necesidad de salvaguardar los bienes del sistema integrado de transporte masivo, para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica con la capacidad y experiencia en la prestación de servicios de Seguridad y vigilancia armada.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 reglamentado por el Decreto 3222 de 2002 la prestación del servicio de vigilancia se debe contratar a través de empresas debidamente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable a esta actividad, tales como, la Ley 1111 de 2006 por la cual se establece el IVA para los servicios de vigilancia, el Decreto 4950 de 2007, por el cual se regulan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las Circulares Externas 01 de 2008 y 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decretos 071 de 2002, el Decreto 256 de 1994 y demás norma vigentes en materia de vigilancia y seguridad Privada que les sean aplicables al actual proceso.

Se hace necesario mantener y fortalecer la seguridad institucional para garantizar la protección de las personas que laboren al interior de las instalaciones de Metrolínea, al igual que los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta, detectando y neutralizando riesgos potenciales o actuales de origen accidental o intencional, lo cual se puede mitigar mediante la contratación del servicio de Vigilancia Privada. Por otro lado, el servicio de vigilancia no ha tenido la cobertura suficiente para garantizar un servicio acorde a las necesidades institucionales, como quiera que la acción delincinencial viene aumentando en las diferentes zonas y localidades de Bucaramanga y su área Metropolitana, poniéndose en riesgo servidores, usuarios y los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Entidad y el sistema Masivo. Esta situación es crítica, pues en gran medida depende del servicio de vigilancia para poder mantener el control de las situaciones de riesgo a las que se ve expuesta Metrolínea, requiriéndose este servicio para garantizar la efectiva seguridad en las instalaciones del sistema.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 reglamentado por el Decreto 3222 de 2002 la prestación del servicio de vigilancia se debe contratar a través de empresas debidamente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable a esta actividad, tales como, la Ley 1111 de 2006 por la cual se establece el IVA para los servicios de vigilancia, el Decreto 4950 de 2007, por el cual se regulan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las

Circulare Externas 01 de 2008 y 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 071 de 2002, el Decreto 256 de 1994 y demás normas vigentes en materia de vigilancia y seguridad Privada que les sean aplicables al actual proceso.

Teniendo en cuenta que METROLINEA S.A. como ente gestor del SITM, debe garantizar la prestación del servicio público esencial de transporte masivo en Bucaramanga y su área metropolitana sin interrupción alguna, se hace indispensable para cumplir este fin misional la contratación del servicio de vigilancia privada.

Por lo tanto es conveniente y se justifica contratar los servicios de vigilancia con una persona jurídica debidamente autorizada y que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente con el objeto de brindar seguridad a las estaciones las estaciones centrales y de transferencia ubicadas en el corredor de la Avenida Quebradaseca hasta el Municipio de Piedecuesta, garantizando a los usuarios del sistema la prestación del servicio en condiciones óptimas y de calidad.

#### 1.4 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

#### 1.5 OBJETO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLINEA.**

#### 1.6 ALCANCE DEL OBJETO

Prestación del servicio de vigilancia privada con arma, así:

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Estación de Transferencia Provenza Occidental - Ubicación Sotano	Servicio 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Occidental	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Oriental	Servicio 24 horas diurnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación Temprana Piedecuesta	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1
Estación Parque UIS	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1
Recorredor	Servicio de Recorredor 8 horas nocturnas, con arma, medio de comunicación y motocicleta	3
Monitoreo Centro de Control	Servicio de monitoreo 12 horas nocturnas, todos los días del mes centro de control, con medio de comunicación, sin arma	1
Estación Papi Quiero Piña	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	2
Lote Portal del Norte	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1

Nota:

- La ubicación de los guardas podrá ser modificada, previa autorización de Metrolínea S.A.
- La cantidad de guardas durante la ejecución del contrato puede variar de acuerdo a las necesidades de vigilancia que requiera la entidad.

El servicio corresponderá a:

Servicio de Vigilancia Nocturna Física (10:00 p.m. a 6:00 a.m.)

Servicio de vigilancia Diurna Física (6:00 a. m. a 6:00p.m.)

Todos los días del mes incluyendo domingos y festivos.

Supervisión continúa a las labores desarrolladas por los vigilantes en la franja de prestación de servicio.

Protección y resguardo de la integridad estructural de las estaciones.

Protección y resguardo de los equipos dispuestos al interior de las estaciones; evitando ser objeto vandalismo o robos.

En cuanto al personal requerido se exige que esté debidamente uniformado, carnetizado y cumpliendo las normas de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

El dimensionamiento del personal corresponde a siete vigilantes, tres de los cuales se le reconocerá auxilio de rodamiento para hacer las funciones de vigilancia motorizada.

### **1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y 11 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **1.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el Contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del Interventor y/o supervisor (es), condición necesaria para que METROLÍNEA S.A. pueda considerar la solicitud de suspensión. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

### **1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial es de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$735.525.068) incluido IVA** y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la prestación del servicio.

Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán evaluadas. El valor del presupuesto está discriminado así:

VALOR SERVICIO ANTES DE IVA	723.942.001
IVA	11.583.067
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>735.525.068</b>

Lo anterior se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000056 de 27 de enero de 2017 con cargo al rubro presupuestal 21032502 denominado "Servicio de Vigilancia" de las instalaciones del SITM, para cubrir el presente gasto en la vigencia 2017.

### **1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Bucaramanga y su Área Metropolitana.

### **1.11 FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La fecha será la indicada en el cronograma del proceso, NUMERAL 1.19 el cual hace parte de este documento. La apertura de las propuestas se realizará en la ciudad de Bucaramanga, en la sede de Metrolínea S.A., ubicada en la Autopista Floridablanca N°86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, Oficina Jurídica.

### **1.12 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA.**

El acto de apertura de la Invitación Privada se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Selección Privada y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el "Cronograma de actividades del proceso".

### **1.13 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones podrá consultarse libremente en las oficinas de Metrolínea S.A., ubicadas en la Autopista Floridablanca N°86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, Oficina Jurídica, de Lunes a Viernes en el horario de (07:30 a.m. a 12:00 M y de 01:30 p.m. a 5 p. m.) en los días previstos en el Cronograma de la contratación.

### **1.14 PREPARACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

METROLÍNEA fijará los requerimientos técnicos de los servicios de vigilancia privada que se van a contratar y que harán parte del presente pliego de condiciones y se encontraran señalados en el Capítulo IV. "Requerimientos técnicos de la Invitación Privada"

### **1.15 PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

METROLÍNEA dará respuesta a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

### **1.16 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA**

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío de los pliegos de condiciones. Concluido dicho término, Metrolínea no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, observaciones sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se comunicarán a los interesados al correo electrónico señalado en su propuesta conforme al cronograma del proceso, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Cualquier modificación al pliego se efectuara a través de adenda.

### **1.17 COSTOS DE LA PROPUESTA**

Cada proponente asumirá íntegramente cualquier costo o gasto, directo o indirecto, en que incurra por su participación en la Invitación, o en relación con cualquier investigación, negociación u operaciones subsecuentes, ya sean o no que las mismas lleguen a consumarse. Cada proponente sufragará todos los gastos en los que incurra en relación con los actos que realice como parte de la invitación. METROLÍNEA S.A. no será, bajo ninguna condición, responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la INVITACIÓN PRIVADA.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

### **1.18 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA**

Son documentos integrantes de la presente Invitación Privada, los siguientes:

- 1.18.1 Documentos y Estudios Previos.
- 1.18.2 Estudios técnicos, económicos y jurídicos.
- 1.18.3 La Resolución de apertura de acuerdo al Manual de Contratación de la Entidad.
- 1.18.4 Las observaciones presentadas por los oferentes.
- 1.18.5 El pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
- 1.18.6 Las propuestas presentadas.

### 1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para el desarrollo del proceso se establece el siguiente cronograma de actividades.

ACTUACIÓN	CRONOGRAMA	RESPONSABLE/LUGAR
Acto De Apertura E Invitación Al Proceso	Enero 27 De 2017	Oficina Asesora Jurídica/Dirección Física o correo electrónico de cada proponente invitado
Visita a la Infraestructura	Enero 30 De 2017 a las 9:00 a.m.	Unidad Gestora – Estación Provenza Occidental Metrolínea
Solicitud de Aclaración al Pliego de condiciones	Enero 30 / 31 De 2017	Contratos@metrolínea.gov.co
Respuesta a la solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	Febrero 1 de 2017	Comité Evaluador/ correo electrónico de cada proponente invitado
Cierre de la Invitación Privada	Febrero 3 de 2017 hasta las 10:00 a.m.	Ventanilla única Metrolínea S.A. Estación de Provenza Occidental
Evaluación De Propuestas	Febrero 6 y 7 de 2017	Comité Evaluador de Metrolínea S.A.
Traslado Informe de Evaluación	Febrero 8 de 2017	Oficina Asesora Jurídica/en los Correos de cada proponente invitado
Recepción Observaciones Al Informe De Evaluación	Febrero 9 de 2017	contratos@metrolínea.gov.co
Respuesta Observaciones Al Informe De Evaluación, entrega del Resultado final de Evaluación	Febrero 13 de 2017	Comité Evaluador/ Gerencia
Adjudicación Del Contrato	Febrero 14 de 2017	Comité De Contratación O Gerencia
Elaborar Contrato, Firmar Y Publicar Secop	Febrero 14 de 2017	Oficina Asesora Jurídica Unidad Gestora
Legalización Contrato	Febrero 15 de 2017	Contratista
Acta De Inicio	Febrero 16 de 2017	Supervisor y Contratista

### 1.20 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible, Metrolínea S.A. procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo tanto la entidad realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo N° 1 (matriz de riesgos), el cual hace parte integral de este Estudio.

### 1.21 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Si el invitado a participar requiere realizar visita a los puntos que considere necesarios a fin de definir aspectos técnicos de su propuesta, podrá hacerlo previo requerimiento a la oficina de Secretaría General de METROLÍNEA S.A.

### 1.22 ADENDAS

Dentro del término de la invitación y traslado del pliego de condiciones, METROLÍNEA si lo considera conveniente, podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se informarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, igualmente se remitirá copia de los mismos, por la vía más expedita a quienes se les haya enviado los pliegos de condiciones.

Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido éste como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los pliegos de condiciones y la de su cierre, los proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de los pliegos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan formular la solicitud de aclaración.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

## CAPÍTULO II

### PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

#### 2. MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

##### 2.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

###### 2.1.1. Propuesta Técnica

Los proponentes, en sobre cerrado, deberán presentar una propuesta técnica, escrita por medio mecanográfico o por computador, paginada, foliada, rubricada en su totalidad, en idioma castellano que para todos los efectos es el idioma oficial del presente proceso y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la dependencia encargada del proceso, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Invitación Pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

##### 2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar cada sobre de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

**METROLÍNEA S.A.**

**INVITACIÓN PRIVADA No: \_\_\_\_\_**

OBJETO :  
PROPONENTE :  
DIRECCIÓN COMERCIAL :  
TELÉFONO :  
E mail:

La propuesta deberá ser entregada antes de la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Metrolínea S.A. no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin.

#### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y siguiendo la estructura que se indica, para facilidad tanto de su elaboración para los proponentes, como de su evaluación para el comité designado para tal fin. Debe además contar con un índice, que relacione los documentos y la página que lo contiene.

## **SOBRE PROPUESTA JURIDICA Y TÉCNICA**

- Documentos Jurídicos
- RUP donde se verificarán los Índices de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia del Proponente

## **SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA**

- Formulario de la Propuesta debidamente diligenciado y suscrito por el proponente
- El proponente debe anexar su propuesta en medio digital (CD) que debe contener adicionalmente su propuesta económica diligenciada en formato EXCEL.

Todos los documentos deben ir debidamente foliados.

### **2.3 MONEDA DE LA PROPUESTA**

"Pesos colombianos" o "\$": Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

### **2.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán en las instalaciones de Metrolínea S.A. ubicadas en la Autopista Floridablanca N° 86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, Oficina Jurídica, según el término fijado en el cronograma del proceso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fueron presentadas, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN CONSIDERADAS Y SE DEVOLVERÁN AL PROPONENTE SIN SER ABIERTAS.

### **2.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas para la presente Invitación Privada

### **2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito a Metrolínea S.A., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

### **2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

Metrolínea S.A. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de los presentes pliegos de condiciones. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

### **2.8 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE.**

METROLÍNEA S.A. si lo estima conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre, antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínima dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso contractual.

## **2.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas técnicas se entregaran al mismo tiempo en sobres cerrados y separados en el lugar y la fecha indicada para tal efecto, de conformidad con el Cronograma del proceso.

Las propuestas entregadas en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma del presente proceso serán abiertas en la dependencia, fecha y hora señaladas para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la INVITACIÓN PRIVADA.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta técnica:

- Nombre e identificación del proponente.
- Número de sobres y de folios que conforman la propuesta con los requisitos habilitantes.
- Nombre de la aseguradora que expide la póliza de seriedad de la propuesta y número de póliza.

Las propuestas técnicas serán trasladadas al Comité evaluador para la respectiva valoración de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

## **2.10 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Privada podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos deben garantizar la selección objetiva del contratista idóneo para la ejecución.

## **2.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Privada; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejara constancia de esta devolución en el acta de cierre del presente proceso y recibo de propuestas.

## **2.12 TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA**

### **2.12.1. CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA Y RECIBO DE PROPUESTAS**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Invitación Privada y la fecha y hora establecida para el cierre del mismo en el Cronograma de Actividades del Proceso.

### **2.12.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

METROLÍNEA efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

METROLÍNEA no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En ningún caso METROLÍNEA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la

falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, METROLÍNEA podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, LA GERENTE o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Invitación Privada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de la normatividad contractual vigente.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se informará a los participantes vía correo electrónico. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la apertura de la propuesta económica dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

### **2.12.3. SUBSANABILIDAD**

La entidad requerirá en condiciones de igualdad a los proponentes, para que subsanen los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los mismos o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de asignación de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones, hasta el término señalado en el Cronograma de actividades.

Con base en lo anterior la entidad rechazará la oferta del proponente que no subsane los documentos en la oportunidad requerida.

### **2.12.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos; expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación.

### **2.12.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)**

Efectuada la evaluación jurídica, financiera y técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la dependencia encargada del proceso e igualmente será enviado a sus correos para que en el término establecido en el Cronograma del Proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes, de las cuales se dará traslado al comité evaluador para que se pronuncien sobre ellas y sean resueltas a más tardar en la audiencia de adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

### **2.12.6. ADJUDICACIÓN**

La Invitación Privada se adjudicará por la Gerente de METROLÍNEA S.A., o su delegado, en forma motivada al consultor seleccionado.

**2.12.7. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN POR INABILIDAD SOBREVINIENTE**

METROLÍNEA podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. METROLÍNEA S.A., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

**2.12.8. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

METROLÍNEA podrá declarar desierto la presente Invitación Privada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse al manual de contratación y las normas contractuales aplicables vigentes.
- b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- c. Cuando no se presenten ofertas.
- d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- g. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **HABILITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La verificación de los criterios de Evaluación Jurídica, Técnica, financiera y experiencia del Proponente se realizara indicando si habilita o no habilita.

Los criterios de Ponderación establecen 1.000 puntos como sumatoria, para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

La propuesta elegible que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente invitación privada.

En el evento en que solamente haya una oferta habilitada, en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

METROLÍNEA S.A., puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

La aclaración, complementación o corrección de los requisitos habilitantes deberá hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la adjudicación, sin que lo anterior implique que con ello se pueda mejorar la oferta o sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de su oferta.

#### **3.1 REQUISITOS HABILITANTES**

Metrolínea S.A., entenderá que se ha manifestado la no violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato por el favorecido.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Invitación Privada, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas Metrolínea efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas Metrolínea no tendrá en cuenta la información que haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente Invitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

A las propuestas que hayan resultado "HABILITADAS", se procederá a la aplicación de fórmula para calificar la propuesta económica, en la audiencia que se establezca en la cronología del proceso para tal fin.

##### **3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA**

Podrán participar en la presente Invitación Privada las personas jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas y que tengan la Licencia vigente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la fecha de apertura de la Invitación Pública y demuestren estar constituidas

por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, con domicilio en Colombia, que tenga sucursal en la ciudad de Bucaramanga o el Área Metropolitana y que no se encuentre incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la constitución o la Ley para contratar con entidades públicas. Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que surjan dentro del curso del proceso de selección se entenderá que el Proponente renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo, así como si ella sobreviene una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento.

### **3.1.1.1. Personas Jurídicas Nacionales**

**Para el caso de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada,** el Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

## **3.2 DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO:**

### **3.2.1. Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado por Metrolínea S.A. en el **Anexo No. 01**, firmado por el proponente o el representante legal si se trata de personas jurídicas, o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación por el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado.

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma.

### **3.2.2. Carta de conformación de Consorcios o uniones temporales**

Se entiende como Consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato. En consecuencia todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como Unión Temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Su duración no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del Contrato. No podrá haber cesión del Contrato entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con la actividad, especialidad y grupo exigido en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (R.U.P). Para documentar la experiencia exigida en el numeral 3.2.1., EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar a través de Certificaciones de obra o Contratos, haber ejecutado la misma.

### **3.2.3. Garantía De Los Riesgos Derivados Del Incumplimiento De La Oferta**

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan el termino de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante asegurada para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Asegurado / Beneficiario: METROLÍNEA S.A. NIT 830.507.387-3  
DIRECCION Autopista Floridablanca No.86-30 Barrio Diamante II

La Garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, la cual deberá estar contenida en el texto original de la póliza, no admitiéndose certificados de modificación de pólizas o anexos para tal fin, de lo contrario la propuesta será rechazada. Deberá anexar recibo de pago de la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
2. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Constituirse a favor de: METROLINEA SA, identificado con NIT 830.507.387-3
4. Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
5. Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

### **3.2.4. Recibo de Pago de la Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Debe allegarse adicionalmente, el recibo de pago de la totalidad de la garantía presentada o certificado de pago de la misma. En todo caso Metrolínea S.A. se reserva el derecho de verificar independientemente estos pagos.

### 3.2.5. Certificado de Existencia y representación legal

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el original del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA.

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

### 3.2.6. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes:( R.U.P.)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de guardas de seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicio de Sistemas de seguridad

El Oferente deberá presentar el certificado original vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de selección.

La no presentación del certificado de inscripción en el registro Único de Proponentes (R.U.P) o el no estar inscrito en la clasificación solicitada en los pliegos de condiciones calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

Los proponentes deben tener en cuenta que:

- Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en la actividad requerida.
- Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

Igualmente el RUP deberá encontrarse en firme.

### **3.2.7.Registro Único Tributario de la DIAN y del número de identificación tributaria NIT del Oferente.**

El proponente deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de los mismos, actualizados y vigentes. Debe asegurarse el proponente de que las copias adjuntas sean claras y no se presten a interpretaciones o dudas en cuanto a nombres, números, y en general toda la información contenida en el citado registro.

### **3.2.8.Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. (Afiliación y pago)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes.

El proponente en caso de ser Persona Natural, deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda, de acuerdo al formato **Anexo 6**, diligenciado para tal fin. Se deberá incluir la planilla de pago.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

### **3.2.9.Formato Único de Hoja de Vida de persona Natural o Jurídica**

El Proponente con su propuesta deberá presentar y diligenciar el formato único de hoja de vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de conformidad a las Leyes 90 de 1995, 489 y 443 de 1998. En caso de ser una persona Jurídica deberá presentar y diligenciar el formato de hoja de vida de persona Jurídica de conformidad con las Leyes 90 de 1995, 443 de 1998 y resolución 580 de 1999 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

### **3.2.10. Formato de Declaración de Bienes y Rentas.**

En caso que el proponente sea una persona natural deberá presentar y diligenciar el formato único de declaración Juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Ley 90 de 1995.

### **3.2.11. Documentos de verificación por Metrolínea S.A.**

Metrolínea S.A. verificara en los siguientes documentos

- Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. En caso de ser persona jurídica verificara el certificado a nombre de la misma y el del representante legal. Para las uniones temporales o consorcios, se verificara los antecedentes de cada uno de los integrantes del mismo. en la página web: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- Antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica verificara el certificado a nombre de la misma y el del representante legal. Para las uniones temporales o consorcios, se verificará los antecedentes de cada uno de los integrantes del mismo. en la página web. [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)
- Antecedentes judiciales del proponente cuando sea persona natural. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal en la página web: [www.policianacional.gov.co](http://www.policianacional.gov.co)
- Datos de las personas Jurídicas en el Registro único empresarial y social de la Cámaras de Comercio en la página web: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co)

### **3.2.12. Fotocopia documento de Identificación**

Se requiere el documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal del firma ofertante.

### **3.2.13. Fotocopia Libreta Militar**

Se requiere fotocopia de la Libreta Militar de la Persona Natural o Representante Legal de la firma Ofertante, siempre y cuando sea menor de 50 años.

### **3.2.14. Autorización para contratar**

Tratándose de personas jurídicas, cuando exista limitación para contratar en razón a la cuantía, deberá allegar copia del acta en la que el órgano social competente autorice la negociación correspondiente, formalidad que se acredita allegando copia de la reunión de la junta directiva o Asamblea General según corresponda, en la que textualmente consta que dicho órgano social faculta al representante legal para que ejecute o realice contratos por cuantía ilimitada, con cualquier entidad pública o privada.

**En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico.**

## **3.3 VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS**

No allegarlos con la oferta a más tardar al momento de la diligencia de cierre generará inhabilidad total, rechazo de la propuesta, por cuanto son documentos requeridos del orden legal y necesarios para comparación de la propuesta.

### **3.3.1. Documentos requeridos para la prestación del Servicio de Vigilancia**

1. Licencia expedida por la superintendencia de vigilancia en la cual se Autoriza la Sede Principal y/o Sucursal OPERAR en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. Licencia de Funcionamiento Vigente emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se autorice la prestación de servicios con arma en los términos del Decreto 356 de 1994, para prestar el servicio en los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. Licencia de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, vigente de frecuencia propia cuyo cuadro técnico habilite para

- trabajar en el Área Metropolitana de Bucaramanga, junto con el recibo de pago de los derechos para la vigencia 2016.
4. Resolución de Autorización para laborar horas extras expedido por el Ministerio de Trabajo.
  5. Resolución de Autorización de Uniformes y Distintivos emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  6. Certificación de Paz y Salvo de Multas y Contribuciones vigente emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia no superior a 90 días.
  7. Certificación de No sanciones Vigente Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  8. Listado Actualizado de Armamento expedido por Autoridad Competente.
  9. Permiso de porte o tenencia de armas vigente del armamento ofrecido para el servicio.
  10. Certificación del control de comercio de armas de la jurisdicción
  11. Certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional del departamento de Santander y Fiscalía Vigentes.
  12. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legaimente autorizada.
  13. Certificación donde conste que no "Registra Actuación administrativa" por el MINISTERIO DE TRABAJO - TERRITORIAL SANTANDER de los últimos 60 días hábiles.
  14. Copia del régimen de trabajo asociado y régimen de compensación
  15. Credencial de identificación para ejercer como vigilante, supervisor, y operador de medio tecnológico del personal que se va a utilizar en la ejecución del contrato.
  16. El proponente bajo la gravedad de juramento debe manifestar que cuenta con una Central de Monitoreo las 24 horas, la entidad se reserva el derecho de verificarla.

### 3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será tomada del **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Se realizó estudio del Sector tomando como referencia cuatro (4) entidades del estado para conocer los índices financieros solicitados en los procesos de vigilancia publicados en el Secop, el cual arrojó lo siguiente.

INDICE FINANCIERO	PROCURADURIA PROCESO 2016	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - 2017	SRIA DE EDUCACION ALCALDIA DE BUCARAMANGA- 2017	GOBERNACION DE SANTANDER - 2017
Liquidez	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,30	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Menor o Igual a 0.60	Menor o Igual a 0.50	Menor o Igual a 0.48	Menor o Igual a 0.49
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4	Mayor o Igual a 2	Mayor o Igual a 3	Mayor o Igual a 1,35
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0,12	Mayor o Igual a 0,06	Mayor o Igual a 0,08	Mayor o Igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,08	Mayor o Igual a 0,04	Mayor o Igual a 0.04	Mayor o Igual a 0,05

De lo anterior se colige que todas las entidades atienden la recomendación de la guía de Colombia compra Eficiente para solicitar los mismos indicadores, pero no existe uniformidad frente al porcentaje de cada índice solicitado sino cada entidad lo estructura de acuerdo a su proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior METROLINEA exigirá los siguientes índices financieros conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y tomando de referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en el proceso de contratación de Colombia Compra Eficiente, estipulando las condiciones tanto para personas jurídicas, como consorcios y uniones temporales, así:

### **3.4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.4.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

**Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Liquidez: Igual o mayor a 2**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ **igual o mayor a 2**

#### **3.4.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Nivel de Endeudamiento: Igual o menor a 0,60**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO **menor o igual a 0.60.**

#### **3.4.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

**Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Razón de cobertura de intereses: igual o mayor al 2%**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes.

Se considerará HABIL el proponente que presente una RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **igual o superior a 2%**

### **3.4.2. INDICADORES ADICIONALES A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **3.4.2.1. CAPITAL DE TRABAJO**

**Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (Convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Capital de Trabajo: igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.**

#### **3.4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

##### **a) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

**Rentabilidad sobre el patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre el patrimonio: igual o mayor a 8**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes.

Se considera HABIL al proponente que acredite **Rentabilidad sobre el patrimonio: igual o mayor a 8**

##### **b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Rentabilidad sobre activos: igual o mayor a 6**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido en el número de integrantes.

Se considera HABIL al proponente que acredite **Rentabilidad sobre activos: igual o mayor a 6**

### 3.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

#### 3.5.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción donde la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción en los últimos cinco (5) años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral. En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las tres (3) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, acreditando la ejecución de las siguientes actividades relacionadas en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de guardas de seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicio de Sistemas de seguridad

#### 3.5.2. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

La experiencia se podrá acreditar con Actas de liquidación o certificaciones de experiencia que se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del Contrato.
- Las fechas de inicio y terminación
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción, I
- Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. De no informarse dicho porcentaje, esta condición se podrá verificar con la copia del documento contractual o con la copia del documento de constitución de la Unión Temporal o del Consorcio.

En consecuencia deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los

porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta INVITACIÓN privada. Para el efecto, podrán aportarlas en el formato o forma que desee.

### 3.5 EXPERIENCIA Y REQUISITOS GUARDAS O VIGILANTES:

Título de bachiller académico y deberá contar además con libreta militar y no tener antecedentes judiciales y acreditar como mínimo un año de experiencia.

Es requisito fundamental haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, el curso de fundamentación correspondiente.

Lo anterior con fundamento en la Resolución 4973 del 27 de Julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, en la fecha de suscripción del contrato, copia de las hojas de vida de los guardas propuestos, acompañadas de los soportes que demuestren las condiciones requeridas. En caso de variaciones del personal, el vigilante que llegue en reemplazo deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta.

Allegar Credencial de identificación para ejercer como vigilante.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de Calidad y Apoyo a la Industria Nacional no son habilitantes. Se asignarán hasta mil (1000) puntos cada oferta evaluada. Dicha ponderación se realizará con fundamento en los siguientes criterios:

4.1	Factor de calidad	Hasta setecientos puntos	(700) Puntos
4.2	Factor precio	Hasta doscientos puntos	(200) Puntos
4.3	Apoyo Industria Nacional	Hasta cien puntos	(100) Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>Hasta Mil Puntos</b>	<b>(1000) Puntos</b>

### 4.1 FACTOR CALIDAD PUNTAJE HASTA 700 PUNTOS:

#### 4.4.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MEDIO DE TRANSPORTE HASTA 300 PUNTOS

El proponente debe acreditar que cuenta con el número de motos para la prestación del servicio de los recorredores. Para obtener el puntaje el proponente debe acreditar cada uno de las siguientes condiciones:

1. Que las motos sean de propiedad del oferente, para lo cual debe adjuntar la Tarjeta de propiedad
2. Que las motos están registradas en la plataforma de RENOVA de la supervigilancia, para lo cual debe adjuntar el pantallazo de la Supervigilancia.
3. Que tenga al día el SOAT Y la revisión tecnomecánica. Para lo cual deberá adjuntar los respectivos documentos.
4. Las motos deben ser modelo 2012 en adelante.

NUMERO DE MOTOS	PUNTAJE
3 o más motos	300 Puntos
2 motos	200 Puntos
1 moto	100 Puntos
No acredita motos	0 Puntos

#### 4.4.2. OFRECIMIENTO DE UN SUPERVISOR HASTA 200 PUNTOS

El proponente, deberá ofrecer un supervisor, el cual no se encuentra dentro de los puestos de vigilancia descritos y su remuneración será por cuenta propia del contratista, toda vez que no tiene el carácter de exclusividad con METROLINEA S.A y se otorgará un puntaje de 200 puntos.

Dicho supervisor deberá ser el contacto inmediato entre el supervisor del contrato y el contratista; así mismo, tendrá bajo su responsabilidad la comunicación a los guardas, acerca de las directrices establecidas para la ejecución del contrato, y la coordinación de actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

**Perfil del Supervisor de seguridad.**

Supervisor que cuente con experiencia mínima de cuatro (4) años comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, y no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.

**REQUISITOS SUPERVISOR**

- Profesional o Tecnólogo o Técnico
- Libreta militar.
- Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.
- Allegar Credencial de identificación para ejercer como supervisor.
- Curso vigente especialización y/o profundización supervisor entidades oficiales
- Experiencia como mínimo de (4) años como supervisor de contrato en empresas de vigilancia y Seguridad Privada, con una vinculación mínima de seis (6) meses en la empresa.

Con respecto a la experiencia del supervisor, se deberá acreditar Copia de los siguientes documentos:

- Copia de los Contratos con los cuales pretenda acreditar experiencia, Y
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual o laboral.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

**4.1.3. COBERTURA DEL RIESGO DOSCIENTOS PUNTOS (200):** hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de METROLINEA S.A. o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de METROLINEA S.A., correspondiente el máximo ofrecimiento a 60 SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con regla de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

#### 4.1.4. FACTOR PRECIO PUNTAJE HASTA 200 PUNTOS.

La calificación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el **formulario de propuesta económica**. Los precios deben expresarse en pesos colombianos.

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se hagan, mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$PP = \frac{((P1+P2+Pn) + (Po))}{TPH + 1}$$

En donde:

PP	Presupuesto promedio
P1, P2, Pn	Presupuesto de las propuestas hábiles
Po	Presupuesto oficial
TPH	Total propuestas hábiles presentadas

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presentes pliegos, las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

A la propuesta que más se aproxime por exceso o por defecto promedio la propuesta se le asignaran el máximo puntaje de doscientos puntos (200) puntos y a las demás se les asignaran puntaje en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 200 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar.

#### 4.1.5. Apoyo a la Industria Nacional puntaje máximo 100 puntos:

- Proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional 100 puntos
- Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero 75 puntos
- Proponente oferte servicios con personal extranjero 50 puntos

#### RECOMENDACIONES:

- Al diligenciar la oferta económica el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades, obligaciones, cantidades y especificaciones técnicas dadas por METROLÍNEA S.A. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.
- En su oferta económica se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

- El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems, las obligaciones, y especificaciones técnicas dadas por METROLÍNEA S.A. para cada uno de los ítems ofertados que pretende contratar.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.
- El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzales, municipales y de Ley.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.
- La falta de presentación del sobre No. 2 oferta económica, ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.
- Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.
- Teniendo en cuenta que la tarifa mínima incluye IVA y que los proponentes no pueden ofertar por debajo de dicha tarifa, se concluye que en el valor total de la propuesta de igual manera se encuentra incluido el IVA. No obstante, los proponentes en la base para calcular el total del valor de impuestos y retención en la fuente no deberán tener en cuenta el valor del IVA.

#### **4.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad con lo establecido en la normatividad, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance METROLÍNEA S.A., estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para el presente proceso de selección se considerará como valor artificialmente bajo, aquellas propuestas cuyo valor sea inferior a lo establecido por la SUPERVIGILANCIA para el servicio de vigilancia en el año 2016.

##### **4.5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Metrolínea S.A. escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, la Metrolínea S.A. utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. (PARA LO CUA LDEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS QUE LA ACREDITEN COMO MIPYME JUNTO CON LA CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CANTIDAD DE EMPLEADOS QUE TIENE A CARGO Y LOS ACTIVOS Y PATRIMONIO)

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;

(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se aplicará el Método aleatorio denominado "Sorteo con Balota".

#### **4.5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo previsto en el cronograma o lo realice incorrectamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Selección Pública.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando la propuesta Económica supere el Presupuesto Oficial Total.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al indicado en estos pliegos de condiciones.

10. Cuando solo se presente una propuesta alternativa o parcial.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a METROLÍNEA.
12. Cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y METROLÍNEA corrobore que dicha información NO es veraz.
15. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
16. Cuando no presente con la propuesta la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
17. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
20. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
21. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

## CAPÍTULO V.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 5. OBLIGACIONES

##### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a:

##### 5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, paraíscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato.
13. Responder por el manejo y buen uso de los bienes y equipos que se le entreguen para la ejecución del objeto contractual.
14. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo.
15. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad.
16. Teniendo en cuenta que a través del SITM se presta un servicio público esencial que funciona en jornadas preestablecidas que garantizan la movilidad de la comunidad, se requiere que el contratista desarrolle las actividades del objeto del contrato dentro de dichas jornadas y de manera coordinada por el supervisor.
17. Para dar cumplimiento al objeto contractual se deberán llevar a cabo todas las actividades requeridas, contando con autonomía e independencia, disponiendo para ello de un amplio margen de discrecionalidad en lo que concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado.

##### 17.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Sistema Integrado de Transporte Masivo así como a:
  - Anunciadores Electrónicos
  - Equipos de Audio
  - Cámaras de Seguridad colocadas al interior y exterior de la estación
  - Equipos de protección como extintores, botiquines y/o camillas que se encuentren al interior de las estaciones.
  - Instalaciones administrativas de Metrolínea
2. Tener afiliados a los funcionarios que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL), así como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
3. Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta.
4. EL CONTRATISTA deberá designar los vigilantes que solicite EL CONTRATANTE en los respectivos puestos durante las horas contratadas, en turnos que no pueden ser ampliados o reducidos salvo por caso fortuito y/o fuerza mayor o a solicitud del supervisor cuando la necesidad del servicio así lo demande.
5. Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.
6. Asegurarse que los vigilantes que utilicen armas, tengan al día los respectivos salvoconductos con la obligación por parte de la compañía de Vigilancia y Seguridad Privada de mantener vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
7. Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellas, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse o ser objeto de vandalismo.
8. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones del SITM, cuando se estén desarrollando labores de mantenimiento y aseo en las estaciones.
9. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que puedan afectar la seguridad de los funcionarios y usuarios en las instalaciones.
10. Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
11. Abstenerse de contratar personal con antecedentes penales o disciplinarios.
12. El personal contratado para la prestación del servicio deberá contar con la instrucción necesaria y actualizada en aspectos relacionados con incendio, evacuación, control, prevención e identificación de personas y vehículos, lo cual deberá ser certificado por un establecimiento de capacitación debidamente aprobado.
13. El personal contratado para la prestación del servicio deberá portar la placa que lo acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe pormenorizado mensual sobre la ejecución del contrato.
15. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del METROLINEA S.A.
17. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única y el perfeccionamiento y legalización del contrato.
18. Tramitar las modificaciones de las garantías que le sean solicitadas durante la ejecución del contrato.

19. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. El personal deberá estar debidamente carnetizado y uniformado, con los equipos y herramientas solicitadas para cada servicio en los puntos designados por METROLINEA S.A.
22. El servicio de recorredor, deberá contar con un vehículo móvil (motocicleta) de supervisión en los diferentes puntos del servicio.
23. Atender cualquier recomendación o requerimiento que haga METROLINEA. S.A., con relación al personal usado para la prestación del servicio o a las labores que los vigilantes deben cumplir de conformidad con el objeto del contrato.
24. Informar por escrito al supervisor del Contrato los cambios de personal que se hagan con el fin de conocerse quien desempeña cada puesto.
25. Mantener permanentemente informado a METROLINEA S.A., sobre la manera como se prestará el servicio, atendiendo los requerimientos que éste haga sobre cambios en el personal.
26. Mantener contacto permanente con el supervisor que designe METROLINEA .S.A., persona encargada de cumplir las tareas que el cargo le imponen.
27. Nombrar en forma permanente un supervisor que responda por el buen desempeño de los vigilantes y quien tiene la obligación diariamente de tener contacto con el supervisor del contrato e informarlo de las novedades que en el turno anterior hayan sucedido.
28. Mantener la prestación del servicio de manera continua de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, para lo cual deberá proveer los reemplazos del personal que se requieran.
29. Responderle al CONTRATANTE por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia en la prestación del servicio; lo anterior, sin necesidad de requerimiento judicial y sin perjuicio del cobro de multas y la correspondiente indemnización.
30. Adicionar copia de la póliza de responsabilidad civil extra-contractual, expedida por la Compañía de Seguros y de la póliza de vida colectiva expedida, independiente de la exigida por METROLINEA.
31. Nombrar un supervisor que responda por el buen desempeño de los vigilantes y quien tiene la obligación diariamente de tener contacto con el interventor e informarlo de las novedades que en el turno anterior hayan sucedido.
32. El contratista deberá suministrar el transporte de los guardas de vigilancia a los diferentes sitios de trabajo, con el fin de que estos puedan cumplir con los horarios en los turnos establecidos.
33. Cerrar las estaciones de servicio del SITM de acuerdo con el protocolo de operación destinado para el cierre de las estaciones.
34. Las demás que sean solicitadas por el supervisor para cumplimiento del alcance y objeto contractual y por necesidad del servicio.

## **5.2. FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES**

Notificada la Resolución de adjudicación del contrato al proponente favorecido y elaborado la minuta del contrato, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto.

Una vez suscrito el contrato, se deberá por parte del contratista publicar el contrato y constituir la póliza con las garantías exigidas. EL CONTRATISTA autorizará a Metrolínea S.A., para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes por ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor Metrolínea S.A, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento Metrolínea S.A mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los ocho (8) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté habilitada y sea igualmente favorable para la entidad y podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes del valor del contrato sin incluir IVA:

**Del Orden Municipal:** Presentar con la factura el pago de las siguientes estampillas: según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008

**a. Estampilla pro anciano:** (Para contratos a partir de 30 SLMLV )

Aplica: 1% 2%   x   N.A.   

**b. Estampillas Pro-cultura:** (Para los contratos que superen los quince (15) SMMLV) Obligatoria para la legalización del Contrato, la cual deberán presentar antes del inicio.

Aplica: 1% 2%   x   N.A.   

**Del Orden Departamental:** Sobre el valor total del contrato, Según ordenanza N° 077 de 2014, que se presentan al momento de tramitar la cuenta o factura.

**a. Estampillas Pro-UIS:** A partir de 3 SLMLV el 2%   x   N.A.   

**b. Estampillas Pro-hospital:** A partir de 1 SLMLV el 2%   x   N.A.   

**c. Estampilla Pro-desarrollo:** A partir de 1 SLMLV el 2%   x   N.A.   

**d. Ordenanza:** Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza N° 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales

Nota 1: Para las Entidades sin ánimo de lucro no aplica estampilla PRO-UIS. Se debe solicitar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 2: N.A. No aplica

**NOTA LAS ESTAMPILLAS DEPENDE DEL VALOR DEL CONTRATO**

Los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

Sera total responsabilidad de los oferentes averiguar e incluir los gravámenes, estampillas, etc., a que haya lugar con ocasión del contrato. Los aquí registrados deben ser tomados como referencia y la omisión de alguno de ellos no será posteriormente objeto de reconocimiento adicional por parte de Metrolínea S.A.

### **5.3. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de METROLÍNEA, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **UNA GARANTÍA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos:

Los amparos requeridos son:

#### **a. Seriedad de la Oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada en cuanto se refiere a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante asegurada para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

**BENEFICIARIO: METROLÍNEA S.A.**

**NIT. 830.507.387-3**

**AFIANZADO: EL OFERENTE**

**CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.**

**VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

#### **b. Cumplimiento General del Contrato**

Este amparo deberá constituirse a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a Metrolínea S.A., de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor asegurado corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo deberá prorrogarse a costo y riesgo del CONTRATISTA, a más tardar dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de efectuarse alguna prórroga. La prórroga o renovación de este amparo será una obligación contractual cubierta por este mismo amparo y su incumplimiento por un período superior a quince (15) días podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar.

#### **c. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**

El CONTRATISTA deberá presentar el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones constituido a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. En todo caso la vigencia de este amparo deberá prorrogarse a costo y riesgo del CONTRATISTA, a más tardar dentro de los quince (15) días

anteriores a su vencimiento, en caso de prórroga contractual. La prórroga o renovación de esta amparo será una obligación contractual cubierta por el amparo de cumplimiento del contrato y su incumplimiento por un período superior a quince (15) días podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar.

**d. Amparo de Calidad del Servicio**

Este amparo debe constituirse a favor de Metrolínea S.A., y cubren a la entidad de los perjuicios causados después de la terminación del contrato, derivados de la mala calidad del servicio ejecutado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor corresponden al veinte por ciento (20%) del valor de total del contrato y deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

**e. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El CONTRATISTA otorgará la póliza de seguros que protejan a Metrolínea S.A., de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA; tendrán la calidad de asegurados Metrolínea S.A., y el CONTRATISTA.

La póliza estará vigente por el término del contrato el valor de este amparo corresponderá a 400 SMMLV.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**5.4. MULTAS**

Metrolínea S.A., podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por **CLÁUSULA PENAL MORATORIA**: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se

Aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla.

También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago.

#### **PARÁGRAFO.**

La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria.

### **MECANISMOS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El contrato a suscribir contendrá una cláusula en la que el contratista autoriza a la entidad para descontar y tomar del anticipo, pago anticipado, pagos parciales, pago final o retenciones el valor de las multas impuestas.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

#### **PARÁGRAFO.**

La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento.

### **5.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

EL presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal.

### **5.6. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y el pago de las estampillas y demás gravámenes a que haya lugar.

### **5.7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será equivalente diez (10) meses once (11) días a partir del acta de inicio.

### **5.8. SUPERVISIÓN**

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por Metrolínea S.A. a través del supervisor designado para el efecto por Metrolínea S.A. El supervisor velará por el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo previsto en el manual de contratación, en las directrices que al respecto imparta la entidad, en la ley 1474 de 2011 de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de Metrolínea S.A., ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente a Metrolínea S.A., será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita por Metrolínea S.A. La labor de la supervisión estará controlada por Metrolínea S.A.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado Planeación del Transporte o por quien el Gerente delegue y deberá ser ejercida conforme al Manual de Contratación de la Entidad y demás normatividad aplicable a la materia.

## 5.9. LIQUIDACIÓN

Una vez el examen del supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del Contrato a entera satisfacción de METROLINEA S.A., se consignará este resultado en un Acta de Recibo Final a satisfacción.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

La entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



**JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ**  
Gerente Suplente

Elaboro: Martha Cecilia Galvis Peña/Asesor Externo Secretaría General



## CAPITULO VI - ANEXOS

### 6. FORMULARIO DE LA PROPUESTA

#### 6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor  
Gerente  
METROLÍNEA S.A.  
Ciudad

#### REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. IP- \_\_\_\_\_ -2016

Estimados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar \_\_\_\_\_

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo dentro del plazo previsto en el cronograma de esta Invitación Pública y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y los demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por METROLÍNEA S.A.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de condiciones del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con Metrolínea S.A., y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones y elabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. Que he recibido las siguientes adendas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

8. Que he recibido los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

9. Que me encuentre a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales de mis empleados en la Fecha de Apertura de la Invitación Pública.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_

## 6.2 FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

### **METROLÍNEA S.A**

Autopista Floridablanca N° 86-30 Barrio Diamante II  
Estación de Transferencia Metrolínea Provenza Occidental  
Bucaramanga

### **REFERENCIA: FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN INVITACIÓN PRIVADA No. M-IP-\_\_\_\_-2016.**

El(los) suscrito(s) a saber: [\_\_\_\_\_], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi (nuestra) firma, quien(es) obra (mos) en calidad de [representante legal / apoderado de [identificación del Proponente], manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

### **Consideraciones**

1. Que Metrolínea S.A., presento invitación para la modalidad de selección por INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, para seleccionar al contratista que ejecute el contrato de Consultoría en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige la Invitación.
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción de Metrolínea S.A., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación;
3. Que siendo del interés del Proponente participar en la Invitación Pública, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

### **Compromisos Anticorrupción**

Mediante suscripción del presente documento, el Proponente asume las siguientes obligaciones:

- 1.1 El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con su Propuesta, con la presente Invitación Pública, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2 El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior;
- 1.3 El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con la presente Invitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- 1.4 El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de Metrolínea S.A., a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de

naturaleza privada o a personas naturales independientes de Metrolínea S.A., que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Metrolínea S.A., durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.

- 1.5 El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentren el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.
- 1.6 El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total, semestralmente durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- 1.7 Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a diez millones de pesos (\$10'000.000). El Contratista deberá presentar a Metrolínea S.A., los nombres correspondientes a los pagos realizados durante cada año, por cuantías inferiores a diez millones de pesos (\$10'000.000), acumulados por beneficiario real.

□ **Pagos realizados**

El Proponente declara, bajo la gravedad del juramento, que directamente o a su nombre, para la elaboración y presentación de la presente Propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

En caso de resultar favorecida su Propuesta, el Proponente declara bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

**Consecuencias del Incumplimiento**

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,  
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [ \_\_\_\_\_ ]

### 6.3 MODELO PARA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha;

Señores:  
Metrolínea S.A.  
Ciudad

#### **SI ESTA OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL UTILICE ESTE FORMATO**

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número del documento de identidad), con Tarjeta Profesional (número de la tarjeta profesional) de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento declaro que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha cumplido con la afiliación y ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002 artículo 50; Ley 828 del 2003 y demás normas complementarias.

La presente se expide a solicitud de la Sociedad METROLINEA S.A., a los \*\*\* días del mes de \*\*\* de 2017

#### **Nombre y Apellidos**

Revisor Fiscal  
Identificación

#### **SI NO ESTA OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL UTILICE ESTE FORMATO**

Teniendo en cuenta que la sociedad que represento no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a los requerimientos de ley, yo (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número del documento de identidad), en mi condición de Representante Legal de la Sociedad xxxxxxxx; me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario, la empresa ha cumplido con la afiliación y ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002 artículo 50; Ley 828 del 2003 y demás normas complementarias.

La presente se expide a solicitud de la Sociedad METROLINEA S.A., a los xxxx días del mes de diciembre de 2016

#### **Nombre y Apellidos**

Representante Legal  
Identificación

**6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**INVITACION No.**

**Objeto:**

No	Objeto del contrato	Entidad contratante	Contratista	Valor del contrato en pesos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	% de participación*

(\*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota: En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Nombre del Proponente  
Cédula de ciudadanía o NIT

**6.5 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**METROLÍNEA S.A.**  
Bucaramanga

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PRIVADA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Invitación Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ce)s jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección email \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

**6.6 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**METROLÍNEA S.A.**  
Bucaramanga

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PRIVADA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es " \_\_\_\_\_, ", expresamos que cumplimos con cada uno

de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de Invitación Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capaz(es) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1
--------	--

( ) La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Suplente de LA UT)

**6.7 MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX**

EL PRESENTE MODELO DE MINUTA CONTRACTUAL ES UN PROYECTO, NO OBSTANTE PUEDE SUFRIR AJUSTES DE FORMA O CAMBIOS DE ACUERDO CON LO OFERTADO POR EL PROPONENTE

**CONTRATANTE:** METROLÍNEA S.A.  
**CONTRATISTA:** XXXXX  
**VALOR:** XXX (\$XXX) IVA Incluido.  
**PLAZO:** OCHO (8) MESES 23 DÍAS

Entre los suscritos a saber, METROLÍNEA S.A., identificado con Nit 830.507.387-3 sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1011 del 21 de Marzo de 2003, otorgada ante la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedido en Bucaramanga, actuando en calidad de Gerente, quien en delante se denominara METROLÍNEA, de una parte y XXXXX identificada con Nit XXX, representada legalmente por XXXX, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXX y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

- a) Que METROLÍNEA según lo descrito en el Manual de Contratación ordenó la apertura al proceso de selección de invitación privada No. -IP-XXXXXXXXX con el fin de contratar la prestación de servicios de vigilancia privada en las diferentes estaciones centrales y de transferencia del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, en el corredor troncal entre la Avenida Quebrada Seca y el Municipio de Floridablanca.
  - b) Que de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos se adjudicó el proceso de selección al proponente XXXXX.
- Que el contrato que se suscribe se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA.**

**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:**

Prestación del servicio de vigilancia privada con arma, así:

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Estación de Transferencia Provenza Occidental - Ubicación Sotano	Servicio 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Occidental	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Oriental	Servicio 24 horas diurnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación Temprana Piedecuesta	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1

Estación Parque UIS	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1
Recorredor	Servicio de Recorredor 8 horas nocturnas, con arma, medio de comunicación y motocicleta	3
Monitoreo Centro de Control	Servicio de monitoreo 12 horas nocturnas, todos los días del mes centro de control, con medio de comunicación, sin arma	1
Estación Papi Quiero Piña	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	2
Lote Portal del Norte	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1

Nota:

- La ubicación de los guardas podrá ser modificada, previa autorización de Metrolínea S.A.
- La cantidad de guardas durante la ejecución del contrato puede variar de acuerdo a las necesidades de vigilancia que requiera la entidad.

El servicio corresponderá a:

- Servicio de Vigilancia Nocturna Física (10:00 p.m. a 6:00 a.m.)
- Servicio de vigilancia Diurna Física (6:00 a. m. a 6:00p.m.)
- Todos los días del mes incluyendo domingos y festivos.
- Supervisión continua a las labores desarrolladas por los vigilantes en la franja de prestación de servicio.
- Protección y resguardo de la integridad estructural de las estaciones.
- Protección y resguardo de los equipos dispuestos al interior de las estaciones; evitando ser objeto vandalismo o robos.
- En cuanto al personal requerido se exige que esté debidamente uniformado, carnetizado y cumpliendo las normas de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- El dimensionamiento del personal corresponde a siete vigilantes, tres de los cuales se le reconocerá auxilio de rodamiento para hacer las funciones de vigilancia motorizada.

### SEGUNDA: DURACIÓN.

El plazo del presente contrato será de 10 MESES 11 DIAS, a partir de la suscripción del acta de iniciación la cual se elaborará una vez METROLÍNEA lo determine y el Contratista allegue los documentos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución. El CONTRATISTA cuenta con el término de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato para entregar los documentos requisitos de legalización.

### TERCERA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Para el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá disponer de xxxxx puestos de vigilancia fijos y xxxxx móviles, los cuales serán distribuidos por METROLÍNEA S.A., en los sitios indicados. El Contratista suministrará los Guardas para la prestación de éste servicios completamente equipados con uniformes, placas de identificación y armamento necesario debidamente autorizado, para el cumplimiento de éste contrato, de acuerdo con las normas establecidas por el CONTRATANTE en el Pliego de Condiciones de la invitación pública y las disposiciones legales que rigen al respecto. Para tales efectos, los guardas a que se refiere éste contrato, serán trabajadores del Contratista, el que pagará sus sueldos y prestaciones sociales y demás. En consecuencia EL CONTRATISTA mantendrá a METROLÍNEA S.A., libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre EL CONTRATISTA y sus Guardas. La conducta de los Guardas estará bajo el control de las normas y regulaciones DEL CONTRATISTA; con todo a través de sus representantes, las partes contratantes pueden pactar estipulaciones especiales relativas al servicio, las cuales deben especificarse por escrito. EL CONTRATISTA será responsable de la supervisión directa de los Guardas a través de sus representantes, quienes estarán a la disposición de un funcionario de METROLÍNEA S.A., designado para el efecto de discutir en cualquier momento adecuado sobre los asuntos relacionados con el servicio EL CONTRATISTA entiende que los servicios que se prestan bajo éste contrato deberán ser cubiertos por personas competente, eficientes y cuidadosamente seleccionadas, estrictamente de conformidad con las mejores prácticas y de acuerdo a la instrucción que especialmente se hubiere pactado por escrito entre las partes. EL CONTRATISTA se compromete así mismo a retirar de ese servicio cualquier vigilante incompetente de esa firma a solicitud de METROLÍNEA S.A.

### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será la del término de duración del contrato y dos (2) meses más.

#### **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.**

Para efectos fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de XXXX (\$XXXX) IVA Incluido.

#### **SEXTA. FORMA DE PAGO.**

Metrolínea S.A., pagará al Contratista el valor del Contrato, por mensualidades vencidas correspondiente al valor de los servicios de vigilancia prestados en cada período. Para tal efecto el Contratista deberá presentar mensualmente la respectiva factura.

En el evento en que alguno de los servicios de vigilancia contratados no haya sido prestado o se haya suspendido temporalmente por solicitud de Metrolínea S.A., su valor deberá ser descontado en la factura correspondiente por parte del contratista.

Se pagará la factura siempre y cuando Metrolínea S.A. certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, para lo cual la entidad asignará un supervisor encargado del seguimiento y cualquier inconsistencia será anotada por el supervisor y tomada en consideración para la imposición de multas o de ser necesario la declaratoria de caducidad del Contrato de prestación de Servicios.

#### **SÉPTIMA. COLABORACIÓN DE METROLÍNEA.**

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula primera del contrato, METROLÍNEA, suministrará al Contratista todos los informes, datos y demás información técnica de que disponga y se considere útil para la ejecución del objeto del presente contrato, la información y material debe ser devuelto a la entidad por intermedio del interventor designado para el contrato, una vez ejecutado el mismo.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

El Contratista deberá constituir a favor de METROLÍNEA, en una compañía de seguros debidamente establecida en el país y autorizada por la superintendencia bancaria, la garantía única que cubre los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Se excluye de esta garantía el compromiso anticorrupción consagrado en la cláusula vigésima quinta de éste contrato **b) Póliza de salarios y Prestaciones sociales:** Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más. **c) Calidad del servicio:** por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; y la vigencia igual a la del contrato y seis (6) más. **D) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La póliza estará vigente por el término del contrato el valor de este amparo corresponderá a 400 SMMLV.

#### **NOVENA. SUPERVISION.**

Será designada por la Gerencia de METROLÍNEA y tendrá entre otras funciones las siguientes: a) Suscribir el acta de inicio. b) Requerir al Contratista en el evento de presentarse retraso en la ejecución del objeto contratado, a fin de imponerle al Contratista las multas pactadas en el presente contrato. c) Recibir los informes, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas, pactadas en este contrato; vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. d) Proyectar el acta de liquidación, dando aplicación además al procedimiento y actividades señaladas en la ley y que hacen parte integrante del presente contrato.

#### **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.**

Las partes contratantes acuerdan: 1) Que con la suscripción del presente contrato, el Contratante no contrae ninguna relación laboral con el Contratista. 2) Ausencia de Subordinación laboral. Las partes acuerdan que la contratista tiene carácter independiente y por lo tanto el contratante no contrae ninguna relación de carácter laboral con ella ni el personal que empiece para la ejecución del presente contrato; obligándose a declarar los ingresos que percibirá en virtud de éste contrato ante la Administradora de Pensiones a la cual se afilie o este afiliado, en los términos y condiciones previstos por el Decreto 510 de 2003.

#### **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL**

El presente contrato será cancelado con cargo al Rubro presupuestal 21032502 denominado "Servicio de Vigilancia" de la vigencia 2016 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXX de XXXXXX de 2015.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.**

METROLÍNEA S.A., podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento del mismo, b) Una multa diaria equivalente al CINCO

POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor, c) En el evento de que METROLÍNEA S.A., concediere una ampliación del plazo del Contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el Literal b.

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes y se obtenga el registro presupuestal.

**DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.**

El Contratista por su cuenta deberá publicar el presente contrato en la Gaceta Municipal.

**DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SU CONTRATOS:**

Este contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá, subcontratar con terceros la prestación del servicio objeto del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, la Compañía de Seguros, o la Entidad Bancaria, según fuere el caso, pagará a METROLÍNEA S.A. el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de Cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su ejecución.

**DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.**

Se entiende que con la firma del presente contrato, el Contratista declara bajo la gravedad del juramento, no estar cobijado por ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley 78/96, la Ley 53/90 y los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.**

El CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por el incumplimiento del contrato, así como de los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen perjuicio al Contratante, derivados de la celebración del presente contrato. En tal virtud, será responsable hasta de la culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DIRECTA**

Las diferencias de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución y liquidación del presente contrato, se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: a) la transacción y c) la conciliación.

**VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTACIÓN.**

Hacen parte del presente contrato: Los pliegos de condiciones, las propuestas presentadas por la sociedad XXXX.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales a todo el personal vinculado a través de éste Contrato, presentar la nómina de afiliación al Interventor cuando éste lo requiera y reportar toda novedad que se origine sobre el particular. Igualmente debe presentar al Interventor la planilla donde conste los pagos al personal vinculado a través de este Contrato y de acuerdo a la Ley Colombiana Laboral. Así mismo el CONTRATISTA debe suministrar a su costa a todos los trabajadores que vincule en virtud del objeto contractual del presente Instrumento, todos los elementos de seguridad que para el ejercicio de cada una de las funciones se requiera.

**VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El contratista mantendrá a METROLÍNEA indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.**

Las partes señalan a la ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA QUINTA. LEGALIZACIÓN:**

El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, una vez firmado deberá legalizarse el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, constituyendo y presentando las garantías Para la legalización del presente contrato se requiere: Publicar en la gaceta Municipal el presente contrato, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte del contratista, Presentación y anulación de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato: del orden municipal el 1% por concepto de

estampilla de previsión social; el 1% por concepto de estampilla pro-cultura; el 1% por concepto de estampilla pro-bienestar del anciano según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2008, del orden departamental el 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; el 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo y por cada cuenta de cobro se le descontará el 2% correspondiente a estampillas pro-UIS, a las estampilla de pro-hospitales, pro-desarrollo y pro-UIS se les sumara el 10% del valor total de las mismas según Decreto 005 de 2006 de la Gobernación de Santander, la cancelación del valor correspondiente al Impuesto de Timbre Nacional en la dependencia de la Tesorería de la Sociedad Metrolínea S.A., y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los XXX (XX) días del mes de XXX de dos mil dieciseis (2016).

XXXXXXXXXXXXX

Gerente

SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

Representante Legal

XXXX

## 6.8 PROPUESTA ECONOMICA

### OBJETO:

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTL MES CON IVA
Estación de Transferencia Provenza Occidental - Ubicación Sotano	Servicio 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1			
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Occidental	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1			
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Oriental	Servicio 24 horas diurnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1			
Estación Temprana Piedecuesta	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1			
Estación Parque UIS	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1			
Recorredor	Servicio de Recorredor 8 horas nocturnas, con arma, medio de comunicación y motocicleta	3			
Monitoreo Centro de Control	Servicio de monitoreo 12 horas nocturnas, todos los días del mes centro de control, con medio de comunicación, sin arma	1			
Estación Papi Quiero Piña	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	2			
Lote Portal del Norte	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1			
Estación de Transferencia Provenza Occidental - Ubicación Sotano	Servicio 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1			

<b>VALOR DEL SERVICIO DEL PARA 10 MESES 11 DIAS</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL SERVICIO INCLUIDO IVA</b>	

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT.**  
**EMPRESA:**

**6.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR**

**7. LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

**7.1. UBICACIÓN**

Para lo cual deberá prestar servicios de seguridad y vigilancia mediante OCHO (8) guardias fijos de veinticuatro (24) horas, tres (3) guardias móviles (re corredores), guardia fijo Monitoreo de doce (12) horas, SIN arma, guardia fijo Monitoreo de doce (12) horas, con arma los cuales serán designados a prestar el servicio en los siguientes puntos y de acuerdo a los horarios establecidos:

Prestación del servicio de vigilancia privada con arma, así:

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Estación de Transferencia Provenza Occidental - Ubicación Sotano	Servicio 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Occidental	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación de Transferencia Provenza - Ubicación Plataforma Oriental	Servicio 24 horas diurnas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación	1
Estación Temprana Piedecuesta	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1
Estación Parque UIS	Servicio 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1
Recorredor	Servicio de Recorredor 8 horas nocturnas, con arma, medio de comunicación y motocicleta	3
Monitoreo Centro de Control	Servicio de monitoreo 12 horas nocturnas, todos los días del mes centro de control, con medio de comunicación, sin arma	1
Estación Papi Quiero Piña	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	2
Lote Portal del Norte	Servicio 24 horas de lunes a domingo con arma y medio de comunicación	1

Nota:

- La ubicación de los guardas podrá ser modificada, previa autorización de Metrolínea S.A.
- La cantidad de guardas durante la ejecución del contrato puede variar de acuerdo a las necesidades de vigilancia que requiera la entidad.

El servicio corresponderá a:

- Servicio de Vigilancia Nocturna Física (10:00 p.m. a 6:00 a.m.)
- Servicio de vigilancia Diurna Física (6:00 a. m. a 6:00p.m.)
- Todos los días del mes incluyendo domingos y festivos.
- Supervisión continua a las labores desarrolladas por los vigilantes en la franja de prestación de servicio.
- Protección y resguardo de la integridad estructural de las estaciones.
- Protección y resguardo de los equipos dispuestos al interior de las estaciones; evitando ser objeto vandalismo o robos.
- En cuanto al personal requerido se exige que esté debidamente uniformado, carnetizado y cumpliendo las normas de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- El dimensionamiento del personal corresponde a siete vigilantes, tres de los cuales se le reconocerá auxilio de rodamiento para hacer las funciones de vigilancia motorizada.

Nota: La ubicación de los guardias estarán sujetos a cambios debidamente autorizados por METROLINEA S. A.

## **6.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio de vigilancia que se desea contratar mediante la presente invitación privada se debe cotizar teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Todos los puestos de vigilancia deben ser atendidos por personal debidamente entrenado y equipado con uniforme, placa de identificación y armas de dotación, cuyo uso se encuentre debidamente autorizado, para cada puesto de vigilancia.
- b) Todos los puestos de vigilancia deben disponer de un radioteléfono portátil que le permita a los vigilantes tener comunicación permanente con la Central de Operaciones de la Empresa a la que pertenecen, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso de que se presente alguna eventualidad; así mismo, la central de operaciones de la empresa de Vigilancia debe estar conectada a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
- c) La Empresa de vigilancia a la cual se le adjudique el contrato deberá comprometerse a prestar los servicios solicitados, con vigilantes quienes deben ser reservistas de primera clase.
- d) La Empresa contratista deberá comprometerse a rotar los vigilantes de cada puesto de trabajo periódicamente, con el objeto de que ningún vigilante permanezca más de tres (3) meses en el mismo sitio de trabajo.
- e) El proponente seleccionado para la ejecución del contrato se obliga con Metrolínea S.A a pagar el salario o compensación cooperativas mensual de los vigilantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que Metrolínea S.A, le cancele el valor de los servicios de vigilancia en cada mes. El incumplimiento de esta obligación por el contratista será considerado por Metrolínea S.A como causal para declarar la caducidad del contrato.
- d) El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que cuenta con una Central de Monitoreo las 24 horas del día, el cual será verificado por Metrolínea S.A.

FIRMA DEL PROPONENTE